

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 073 del 10 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320110068500	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Pedro Cabarcas Cantillo	09/05/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Daniel Hernandez Gimeno, Como Apoderado Del Demandante Pedro Cabarcas Cantillo, -- 2. Por Secretaria Procédase A Certificar En Los Términos Del Artículo 115 Y 114 Del C.G.P -- 3. Mantener En Secretaria La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Federicobarraza -- 4. Se Requiere Al Área De Gestión Documental Asignado A Este Juzgado “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420110091600	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Judith Nadin Torres Muñoz Sanjuanelo Rodriguez	09/05/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Oficiar Al Juzgado De Origen Para La Conversión De Títulos -- 2. Tener A La Dra. Ana Maria Narvaez Carreño, Como Apoderado Del Demandante Coomultigest “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080060500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Gabriel Manjarrez Blanco	09/05/2022	Auto Decide - 1. No Reponer El Auto Adiado 23 De Noviembre De 2020, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220110022600	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Astrid Benito Revollo Mora	09/05/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchez Alvarez, Quien Actúa Como Apoderado De La Parte Demandante. -- 2. Tener Al Dr. Mario Arley Soto Barragan, Como Apoderado Deldemandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320100052500	Ejecutivo Singular	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	09/05/2022	Auto Decide - 1.Tener Al Dr. Natalia Marcela Bolivar Vilorio, Como Apoderado Del Demandante Banco Davivienda -- 2. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Janny Vanessa Torresvega, -- 3. Requírase A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 073 del 10 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Barranquilla, A Fin De Que Certifique Si Existen Solicitudes De Liquidación De Crédito Presentada Por La Parte Demandante. -- 4. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud De Liquidación “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100113700	Ejecutivo Singular	Triple Aaa	Aura Mejía De Weeber	09/05/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Poderes A Favor De La Dra. Gleidys Alexandra Mendozarizo, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902020190064400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Administracion E Inversiones Comerciales S.A. Adeinco Y Otro	Johana Ibeth Montes Martinez, Heyder Jose Gamarra Barrios, Geovanny Guzman Cantillo	09/05/2022	Auto Decide - 1- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin Que De Cumplimiento Al Numeral 3 Del Auto De Fecha 7 De Octubre De 2021. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902020190064400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Administracion E Inversiones Comerciales S.A. Adeinco Y Otro	Johana Ibeth Montes Martinez, Heyder Jose Gamarra Barrios, Geovanny Guzman Cantillo	09/05/2022	Auto Decide - 1. Comunicar Al Pagador De, Que Los Dineros Producto De La Medida De Embargo Comunicada, Dentro Del Proceso De La Referencia En Contra De La Señora Johannaibeth Montes Martinez, Que Venían Siendo Depositados A Órdenes Del Juzgado 20 Civil Mpal De Barranquilla --- 2. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120190060100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Mauricio Andres Cataño Cera	09/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00601 Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla -- 2-Admitir La Subrogación Legal Que Hace Bancolombia A Favor Del Fondonacional De Garantías S.A -- 3. Tener A La Dra. Deyanira Peña Suarez, Como Apoderada Del Fondo Nacional De Garantía -- 4. Abstenerse De Tramitar La Renuncia De Poder Del Dr. Deyanira Peña Suarez “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320060037800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Olga Luz Pertuz Llanos	09/05/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria Solicitud De Medida, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 073 del 10 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

		Bancoomeva			
08001405302120180065100	Procesos Ejecutivos	Edifi Torres De Calabria	Jenifer Gomez Castillo	09/05/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jaime Alberto Angulo Cardenas, Como Apoderado Del Demandante Edificio Torres De Calabria En Los Términos Y Facultades Conferidas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120170077700	Procesos Ejecutivos	Fincomercio	Julieth Shamina Manjarrez Conteras, Sin Otro Demandado	09/05/2022	Auto Decide - 1. Acéptese El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda Incoada Con Base En El Titulo Valor, Base De La Presente Ejecucion Solicitado Por La Parte Demandante, De Conformidad Con El Art. 314 Al 316 Del Cgp. En Consecuencia Se Ordena La Terminación Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 10 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 073 del 10 de Mayo de 2022**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**